

EXPEDIENTE	TITULAR
YMCO-01192/02	GOMEZ GARCIA, C.B.
YMCO-01446/02	ANTONIO RAMIREZ SILLERO
YMCO-01473/02	LIBORIO CABEZAS MENDOZA
YMCO-01503/02	ENRIQUE RICO CABRERA
YMCO-01517/02	AUTOSERVICIO SALAMANCA ORTIZ S.L.
YMCO-01523/02	MARIA ISABEL AYLLON CABELLO
YMCO-01599/02	MARCELINO GONZALEZ FERANDEZ

RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido subvencionadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido denegadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido denegadas por concurrir la causa que, por cada uno de ellos se hace constar en la relación objeto de publicación.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 25 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido denegadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido denegadas por concurrir la causa que, por cada uno de ellos se hace constar en la relación objeto de publicación.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10 Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de la artesanía andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante resolución de fecha 27 de enero de 2003, se acuerda el archivo de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha resolución, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 27 de febrero 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 21 de enero de 2003, se acuerda la denegación de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha Resolución, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.5 de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la modificación de una Resolución concedida al amparo de la citada Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.77401.76 A.6:

Expte.: PEMA-20/02.

Beneficiario: Oliverera San Isidro, S.C.A.

Subvención: 0.

Málaga, 29 de enero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la interesada doña Susana Molina Cruz, la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Gas Natural Andalucía, SA, contra otra dictada por el Delegado de Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. 206/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la interesada doña Susana Molina Cruz, de la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto por Gas Natural Andalucía, S.A. contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla),

pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de abril de 2001 se presentó por doña Susana Molina Cruz reclamación contra la entidad suministradora "Gas Andalucía, S.A." mediante la que solicitó la devolución del importe pagado en concepto de "cuota de uso de instalación comunitaria" de todas las facturas pagadas hasta dicha fecha, así como que el referido concepto dejara de incluirse en las siguientes facturas.

Segundo. Con fecha 24 de abril de 2001 se requirió a la empresa reclamada para que aportara respuesta a la reclamación, recibíendose contestación el día 4 de mayo del mismo año.

Tercero. Mediante resolución de fecha 15 de junio de 2001 se declaró la improcedencia del cobro de cantidad alguna por Gas Andalucía, S.A., por el concepto de cooperación económica en el coste de la acometida de gas en el edificio en el que se sitúa la vivienda del reclamante, la consideración de cláusula abusiva del anexo a la póliza núm. 12059860 y su nulidad de pleno derecho, con la consiguiente improcedencia del cobro de la entidad suministradora al reclamante de la cantidad estipulada en la misma, así como la declaración de que el contrato suscrito entre Gas Andalucía, S.A., y los promotores del edificio no puede obligar al reclamante.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada basado en las alegaciones que, por constar en el expediente, se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. La Resolución impugnada, al declarar la improcedencia de los cobros exigidos al reclamante por la empresa suministradora y la consideración de cláusula abusiva y consiguiente nulidad de pleno derecho del anexo a la póliza suscrita entre ambos, se basa en que ni el Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, modificado por el Real Decreto 3484/1984, de 14 de diciembre, ni tampoco la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 contemplan dicha posibilidad. Por tanto, dicha exigencia del pago por el concepto de "cuota de conservación de las instalaciones comunes de gas", sin que las partes contratantes lo hayan negociado individualmente, quiebra el justo equilibrio que debe existir entre los derechos y obligaciones de las partes de un contrato. En definitiva, entiende la inclusión de dichas obligaciones económicas como una cláusula abusiva y, por tanto, nula de pleno derecho.